



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Fuerte Tiuna, 14 MAR 2020.

INSTRUCTIVO N° 0736--31

INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE POSIBLES CONTAGIOS DE COVID19 (CORONAVIRUS).

I. SITUACIÓN:

En diciembre de 2019. Se detectó un nuevo virus descubierto e identificado como causante de la neumonía viral, que afecta a las personas en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. El cual fue designado como el nuevo coronavirus de 2019 (ncov), posteriormente la Organización Mundial de la Salud determinó la presencia de los primeros 27 pacientes detectados procedentes del mercado de pescados y mariscos de Wuhan. Para el día 7 de enero se determinó declarar como epidemia y para el día 31 de enero se declara la Alerta Mundial por la Organización Mundial de la Salud cuando se determinaron más de mil (1000) casos. En el transcurso de los días se fueron registrando nuevos casos en diferentes regiones del mundo tales como Europa, Medio Oriente, América y posteriormente el Caribe y África y para la fecha del 11 de marzo se declaró por el director general de OMS el virus del **COVID - 19** como Pandemia. Hasta el día de hoy se han presentado ciento treinta y dos mil quinientos dos (132.502) pacientes a nivel mundial, para el cual no escapa Venezuela, por lo que se deben tomar medidas específicas para determinar las actuaciones correspondientes a la atención, manejo y control del virus.

Formas de contagio.

1. De persona a persona, por contacto con un paciente infectado.
2. A través de personas infectadas al estornudar y toser.
3. Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, nariz u ojos.

Tipos de pacientes

Paciente sospechoso

1. Es la persona de cualquier edad que presente enfermedad respiratoria aguda, leve o grave.
2. Persona que se encuentre con alguno de los siguientes antecedentes epidemiológicos en un lapso no mayor de catorce días previos:
 - Contacto con un caso confirmado o bajo investigación de COVID-19.

- Haber viajado o estado en países con transmisión local comunitaria de COVID-19.
- Haber estado o trabajado en un centro de atención sanitaria, en el que se estuviese tratando pacientes con infección viral confirmada.

Paciente probable

Persona catalogada como caso sospechoso para el que la prueba de COVID-19 no es concluyente.

Paciente confirmado

Persona catalogada como caso sospechoso que haya dado positivo a la prueba de laboratorio COVID-19 en el Instituto Nacional de Higiene.

II. PROPÓSITO:

El presente instructivo tiene como propósito establecer los lineamientos de prevención, tratamiento y control de posibles casos positivos de COVID-19 en las distintas Unidades, entes y/o Instituciones que integran la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

III. EJECUCIÓN:

A. 1ra fase: Prevención.

1. Medidas personales de higiene:

- 1.1. Lavado de manos por veinte (20) segundos con abundante agua, jabón y efectuar el secado con papel desechable.
- 1.2. Posterior al lavado de manos el uso de gel antibacterial (no obligatorio).
- 1.3. Al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca con la cara interna del codo flexionado.
- 1.4. No llevar las manos al rostro ni frotarse los ojos.
- 1.5. Evitar el contacto con personas enfermas.
- 1.6. Mantener distancia al saludar.

2. Medidas colectivas:

- 2.1. Priorizar el saludo militar y más allá del mismo, evitar el contacto físico.
- 2.2. Las formaciones deberán realizarse en intervalos abiertos y deberán limitarse a las estrictas y necesarias para el control del personal evitando realizarlas en espacios cerrados.
- 2.3. Deberán limitarse las actividades físicas grupales, a efecto de evitar el intercambio de secreciones.
- 2.4. Todo el personal al arribar a su unidad deberá informar al servicio de día de cualquier síntoma que presente relacionado al coronavirus tales

como: tos, fiebre, dolor de cabeza, malestar general. Debiéndose colocar en la entrada de cada unidad un cartel informativo que haga llamado a esta advertencia.

- 2.5. Aquella persona que haya tenido contacto con algún paciente confirmado con infección por coronavirus, deberá notificar inmediatamente a su unidad y a la Dirección General de Salud (puesto de comando tlf: 0212-4514355) con la finalidad de ser instruido acerca del lugar al cual deberá dirigirse, de acuerdo a la zona geográfica donde se encuentre. La Dirección General de Salud realizará vigilancia epidemiológica a cada caso.

3. Comedores:

- 3.1. Lavado de manos antes de comer.
- 3.2. Sacar los comedores a espacios abiertos y ventilados, debiendo separar las mesas al menos dos metros una de otra
- 3.3. Comer en dos o más grupos a efecto de espaciar la distancia entre comensales.
- 3.4. Los utensilio de cocina y comedor deben ser lavados adecuadamente posteriormente a su uso (agua y jabón).
- 3.5. Durante la comida debe haber un uso adecuado y personalizado de cubiertos, vajillas y vasos.
- 3.6. Todo el personal involucrado en la manipulación, confección y servicio de rancho debe hacer uso de tapaboca, gorro, guantes y delantal.
- 3.7. Al final del día deberán lavarse todos los utensilios con agua caliente mínimo 60°C y jabón.
- 3.8. Durante el periodo de contingencia deben ser retirados los manteles, individuales, servilletas de tela y todo el material de lencería del comedor.
- 3.9. Al final del día, los mesones, sillas y áreas de uso común deben ser limpiadas con desinfectantes:
 - i. Cloro: se deberá diluir una (01) medida de cloro por diez (10) medidas de agua.
 - ii. Lejía: se deberá diluir una (01) medida de lejía por diez (10) medidas de agua
 - iii. Alcohol Isopropílico al 70%.
- 3.10. El tiempo para hacer uso del comedor debe ser lo más reducido posible, evitando hacer la sobre mesa.

4. Dormitorios:

- 4.1. Limpieza diaria de superficies con cloro o lejía. (Pisos, ventanas y espejos).
- 4.2. Recambio de la lencería, con una frecuencia variable de cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas, sin provocar sacudidas de las mismas, realizar lavados a 60°C.
- 4.3. Mantener el área ventilada.
- 4.4. Limpieza de los interruptores de luz, pasamanos y manillas de puertas.
- 4.5. Mantener la distancia entre camas de uno a dos metros.

5. Baños:

- 5.1. Limpieza diaria del área de lavamanos e inodoro con cloro o lejía.
- 5.2. Hacer uso correcto de la papelera con pedal y recambio de residuos por lo menos dos (02) veces al día.
- 5.3. Disposición de jabón y antiséptico para la adecuada higiene de las manos.
- 5.4. Mantener servilletas de papel para el secado de las manos.
- 5.5. Limpieza del área de manillas e interruptores de luz.

6. Espacios de alto tránsito:

- 6.1. Educar a la población y difundir medidas de prevención a través de trípticos, carteles informativos, redes sociales y equipos audiovisuales.
- 6.2. Uso de tapabocas en sitios de concentración masiva, como transporte público (metro, metrobus, ferrocarril).
- 6.3. Higiene de manos frecuente con agua y jabón o el uso de antibacteriales y/o solución de alcohol al 70%.
- 6.4. Evitar tocar pasamanos y otras superficies.

7. Espacios confinados:

- 7.1. Mantener las áreas ventiladas, con buena corriente de aire en la medida de las posibilidades.
- 7.2. Realizar limpiezas diarias de las diferentes áreas con agua, jabón y cloro.
- 7.3. Evitar el uso de mantelería.
- 7.4. Limitar el número de personas, respetando las normativas de salud y mantener el distanciamiento preventivo de un (01) metro de distancia.
- 7.5. Evitar el ingreso de personas con sintomatologías tales como: tos, fiebre, dolor de cabeza y malestar general.
- 7.6. Limitar el tiempo de reuniones y formaciones.

- 7.7. Limitar el número de personas para el uso de ascensores; el personal de ascensoristas deberán aplicar las medidas mínimas de protección, tales como: Uso de tapaboca y guantes; los mismos deberán realizar lavado de manos de manera frecuente y el uso del gel antibacterial.

8. Centros de Salud:

- 8.1. Se regirán por las instrucciones emanadas de la Presidencia de la República, el MPPS y la Dirección General de Salud de la FANB de acuerdo a las medidas de actuación y protocolos de la Red de Salud Militar Nro. MAP-2020.

B. 2da fase: Verificación.

1. Movimientos Migratorios:

- 1.1. La Dirección General del Despacho del MPPD, el Comando Estratégico Operacional de la FANB, los Comandos Generales de Componentes y la DGCIM, informarán de forma inmediata a la Dirección General de Integración y Asuntos Internacionales, sobre todos los movimientos migratorios del personal militar que haya sido autorizado por el Ministro del Poder Popular para la Defensa, así como por aquellas autoridades facultadas por delegación.
- 1.2. La Dirección General de Integración y Asuntos Internacionales en coordinación con la DGCIM, informará a la DIGESALUD sobre los movimientos migratorios del personal militar, a efecto de realizar la vigilancia epidemiológica correspondiente.
- 1.3. Todo efectivo militar que regrese del exterior por estar cumpliendo cualquier función y/o en cualquier situación, informará al respecto a la DIGESALUD a través del número telefónico 0212-4514355, con el objeto de ser sometido a vigilancia epidemiológica y pasar a cuarentena preventiva de veintiocho (28) días.

2. Centros Penitenciarios:

- 2.1. Se deberán realizar aislamientos de los diferentes privados de libertad con síntomas respiratorios y con presencia de fiebre.
- 2.2. Al ingreso del privado de libertad al centro de reclusión, se le deberá realizar historia clínica y examen físico de ingreso, para descartar infecciones respiratorias agudas.
- 2.3. Quedan suspendidas las visitas, excepto aquellas **“estrictamente necesarias”** tomando en cuenta las medidas preventivas del caso.
- 2.4. Seguir las medidas de prevención establecidas en el presente instructivo en el aparte de comedores.

- 2.5. Aquel custodio sospechoso o probable de infección por coronavirus deberá ser reemplazado de manera inmediata siguiendo los protocolos establecidos.
- 2.6. Se deberá incrementar el lavado de manos en custodios y privados de libertad.
- 2.7. Dictar charlas informativas sobre el COVID-19 dirigidas al personal de custodios y privados de libertad.

3. Unidades educativas de nivel preescolar, básica y media

- 3.1. Además de las instrucciones generales impartidas en el presente documento, deberán acatar todas aquellas medidas al respecto, dictadas a nivel nacional por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

4. Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

- 4.1. Además de las instrucciones generales impartidas en el presente documento, deberán acatar todas aquellas medidas al respecto, dictadas a nivel nacional por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- 4.2. Se les exhorta al personal de Vicerrectores Regionales, Decanos y Profesores, a implementar el uso de herramientas tecnológicas y metodologías académicas a distancia, tales como: correo electrónico, mensajería de texto o cualquier otro medio que permita proseguir las actividades académicas.

5. Universidad Militar Bolivariana de Venezuela:

- 5.1. Rectorado de la UMBV, acuartelamiento tipo "C" para todo el personal militar profesional.
- 5.2. Academias Militares (AMEB, AMARB, AMAB, AMGNB, ATM, AMMED y AMOT) acuartelamiento tipo "A" para el personal de cadetes y tipo "B" para el personal militar profesional de planta. El personal de Cadetes debe continuar con sus actividades académicas.
- 5.3. Centro de Estudios Estratégicos (CEE, IAESEN E IESEOFANB) acuartelamiento tipo "C" para el personal militar profesional de planta y para el personal de cursantes, incluyendo el personal militar, continuaran sus estudios a distancia.
- 5.4. Centro de Estudios Tácticos, Técnicos y Logísticos, acuartelamiento tipo "C" para el personal militar profesional de planta y el personal militar cursante será puesto a orden de cada uno de sus Componentes

- Generales hasta nueva orden debiendo continuar sus estudios a distancia.
- 5.5. En general, el personal no militar que desempeña funciones administrativas y el personal obrero, se organizaran en tres grupos de trabajo y laboraran dos (02) días de trabajo por uno (01) libre.
 - 5.6. El Personal Docente cumplirá con sus responsabilidades académicas a distancia, excepto los coordinadores o quienes tengan responsabilidades relevantes, quienes laboraran en tres grupos de trabajo (dos (02) días de trabajo por uno (01) libre).
 - 5.7. El Personal Docente de las Academias Militares debe continuar con sus labores académicas vinculadas directamente con el personal de Cadetes.
 - 5.8. El proceso de Captación y Selección que actualmente se está realizando a nivel nacional por todas las Academias Militares se suspende de manera temporal hasta nueva orden, cada Academia Militar debe tomar las acciones y previsiones correspondientes.

6. Bases Navales, Bases Aéreas y Cuarteles:

- 6.1. Iniciar Campaña de información a través de todos los Medios de Comunicación (Radio, Teléfono, Televisión, Redes Sociales, entre otros) con la finalidad de exigir el estricto cumplimiento de todos los protocolos emanados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa de acuerdo al presente instructivo.
- 6.2. Implementar Protocolos de Control y Restricción al personal que solicite autorización para el ingreso y la salida del establecimiento (particularmente personal ajeno a la unidad militar). El personal de guardia en los puestos de acceso a las unidades, deberá hacer uso del equipo médico descartable para la prevención de contagio.
- 6.3. Orientar al Personal de Centinelas de los servicios de guardia, de las prevenciones sobre las medidas necesarias para controlar cualquier situación sospechosa o persona que presente síntomas asociados al virus.
- 6.4. Restringir las actividades sociales y reuniones en los espacios recreacionales de los establecimientos (churuatas, salones de conferencias, sala de fiesta, comedores, casinos, entre otros).
- 6.5. Extremar las medidas de higiene durante la confección de los alimentos en los comedores y cantinas de las unidades militares.
- 6.6. Mejorar los servicios de comedores a fin de minimizar el tiempo durante las horas de comida (rancho) y colocarlos en espacios abiertos que eviten la concentración del personal de comensales.
- 6.7. Mantener una permanente supervisión y limpieza sobre el mobiliario, utensilios, menajes, cocinas, despensas y otros espacios comunes

- aplicando cloro o lejía, conforme a las instrucciones indicadas en el apartado de diluciones.
- 6.8. Mantener una permanente supervisión y limpieza sobre los vehículos orgánicos de la unidad que presten servicios generales y específicos (autobuses, ambulancia, vehículos tácticos, administrativos, entre otros).
 - 6.9. Minimizar las formaciones generales de personal. Aquellas que se deban efectuar (relevos de guardia, control de grupos de guardia y reuniones para instrucciones generales) se realizarán en espacios abiertos y con suficiente distancia entre los asistentes.
 - 6.10. Durante los relevos de guardia y otras actividades que requieran armamento, minimizar la presencia y concentración de tropas en el parque de armas.
 - 6.11. Ventilar los dormitorios, cuadras, oficinas, baños o cualquier otro espacio que sea empleado para la permanencia del personal durante periodos prolongados. Especial atención sobre la limpieza de literas, colchones, mobiliarios, lencería y material de intendencia.
 - 6.12. Cualquier situación que genere sospecha o duda de una posible condición de síntomas de contagio por el COVID-19, deberá ser notificada por la vía más expedita ante el comandante de la unidad o cualquier superior que pueda canalizar la novedad.
 - 6.13. Mantener constante orientación al personal, a los fines de incrementar los niveles de conciencia, respeto a las medidas preventivas y supervisión de potenciales condiciones de riesgo.
 - 6.14. Articular con los órganos de salud regionales el suministro de indumentaria y material médico descartable.
 - 6.15. Toda comisión que salga de la unidad, deberá contar con el material médico descartable para la prevención del contagio (tapabocas, guantes, gel antibacterial, entre otros).
 - 6.16. Las unidades fronterizas, además, deberán responder a las acciones enmarcadas en el Reglamento Sanitario Internacional vigente (2005), emanado de la Organización Mundial de la Salud, las cuales se vienen desplegando en los puntos de entrada (PoE) al país.

7. Empresas y Servicios:

- 7.1. Aplicarán las normas establecidas en el presente instructivo en cuanto a prevención personal y colectiva para evitar el contagio del COVID-19.
- 7.2. El personal que atiende público en general deberá aplicar medidas preventivas para evitar la contaminación como uso de tapaboca, lavado frecuente de manos y evitar el contacto físico, de persona a persona.
- 7.3. Se suspenderán reuniones y eventos de asistencia masiva.
- 7.4. Se controlará y limitará el acceso al público en general.

- 7.5. Maximizar el empleo de la tecnología de la información a los fines de reducir la presencia del personal ajeno a la empresa.
- 7.6. Controlar el ingreso de proveedores, clientes y otro tipo de visitantes a las instalaciones.
- 7.7. Los locales comerciales y centros de servicios deberán atender por grupos conformados por un máximo de personas que garanticen el cumplimiento de las normas establecidas en el presente instructivo.
- 7.8. Los restaurantes o expendios de alimentos preparados sólo están autorizados a vender comidas para llevar.
- 7.9. Evitar el ingreso de personas con sintomatologías tales como: tos, fiebre, dolor de cabeza y malestar general.
- 7.10. Limitar el número de personas para el uso de ascensores; el personal de ascensoristas deberán aplicar las medidas mínimas de protección, tales como: Uso de tapaboca y guantes; los mismos deberán realizar lavado de manos de manera frecuente y el uso del gel antibacterial.

8. Unidades Flotantes

- 8.1. Las unidades flotantes representan poblaciones hacinadas y concentradas, donde la convivencia de tripulantes es obligatoria y favorece la transmisión de enfermedades infectocontagiosas como son las virales. En el caso de infecciones respiratorias agudas (IRA) a bordo debe seguirse el siguiente protocolo:
 - I. Mantener la vigilancia epidemiológica a bordo por el personal del área de salud, en búsqueda de sintomáticos respiratorios.
 - II. Identificados los sintomáticos se procederá a interrogarlos para ver duración de la enfermedad y características.
 - III. Dependiendo de la ubicación del buque se procede a aislar en la enfermería a los sintomáticos, hasta llegar a puerto y enviarlo a su residencia o su unidad en tierra, si no hay pronta llegada a puerto, se observará evolución en la enfermería hasta su recuperación.
 - IV. En caso de que el interrogatorio revelara la posibilidad de contagio de COVID19, se procederá a su aislamiento inmediato, en un ambiente donde no haya reciclado de aire acondicionado al resto del buque. Será atendido por personal único que no variará y se aplicarán las medidas de protección y prevención epidemiológica. A la brevedad posible deberá ser evacuado para aislamiento en la unidad de tierra, para la confirmación del diagnóstico.

9. Unidades Aéreas:

- 9.1. Efectuar la verificación médica de las tripulaciones, según protocolo, antes del vuelo o en caso de retornar de algún destino en el que se tenga conocimiento de la existencia de casos probados de COVID-19, con el fin de descartar posibles contagios.
- 9.2. Establecer controles en todos los terminales de las bases aéreas para evitar que cualquier persona que se encuentre con sospechas de la enfermedad, aborde alguna aeronave o cuando retorne de vuelo.
- 9.3. Extremar las medidas de higiene durante la confección de los alimentos a ser suministrados a bordo de la aeronave.
- 9.4. Efectuar la limpieza adecuada, desinfectando el equipo de vuelo, así como los instrumentos, paneles y asientos de la cabina en general, en especial, las áreas de alto tránsito y uso por parte de los pasajeros, antes y después de cada vuelo.
- 9.5. Detectar e informar de inmediato a DIGESALUD cualquier patología donde se presuma el contagio, con la finalidad de efectuar el seguimiento epidemiológico correspondiente.
- 9.6. En las aeronaves en las cuales se presuma contagio se procederá a la cuarentena para el descarte como medida de prevención.
- 9.7. Garantizar el uso obligatorio del tapaboca en las áreas del terminal aéreo, así como a bordo de las aeronaves.
- 9.8. Exigir de manera taxativa el cumplimiento de las medidas preventivas a las tripulaciones y usuarios, tanto abordaje de las aeronaves como en las áreas comunes de los terminales aéreos, según recomendaciones de las Autoridades Sanitarias y Aeronáuticas.

C. 3era fase: se aplicará la primera y segunda fase de acuerdo al decreto presidencial de **ESTADO DE ALARMA CONSTITUCIONAL**, como lo establece las garantías de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, durante treinta (30) días continuos a partir del día viernes 13 de marzo del 2020.

IV. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- A. Se designa al GD. PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE, Director General de Salud de la FANB, como órgano rector y responsable de la sala situacional para seguimiento, control y manejo epidemiológico.
- B. El comité de seguimiento estará conformado por las siguientes dependencias y oficinas:
 1. Viceministerio de Servicios, Personal y Logística.
 2. Viceministerio de Educación para la Defensa.

3. Viceministerio de Planificación y Desarrollo para la Defensa.
4. Dirección de Despacho del MPPD.
5. Oficina de Gestión Humana.
6. Oficina de Gestión Administrativa.
7. Oficina de Gestión Comunicacional.
8. Comando Estratégico Operacional.
9. Comandancia General del Ejército Bolivariano.
10. Comandancia General de la Armada Bolivariana.
11. Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.
12. Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.
13. Comandancia General de la Milicia Bolivariana.

C. El comité de seguimiento será responsable del cumplimiento del siguiente instructivo.

V. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- A. Se suspenden hasta nueva orden, comisiones de servicio, comisiones deportivas, comisiones de estudio, tratamientos médicos y/o intervenciones quirúrgicas, vacaciones y permisos especiales en el extranjero, eventos de masas, actividades sociales, competencias deportivas, celebración de aniversarios y todo tipo de actividad no operacional que conlleve a la concentración de integrantes de la FANB, salvo aquellas que estén debidamente ordenadas por el Titular del Despacho.
- B. Hasta nueva orden, todo el personal de tropa alistada, cumplirá acuartelamiento tipo A y el personal profesional militar cumplirá acuartelamiento tipo C, con el objeto de fortalecer el cerco epidemiológico de las unidades de la FANB.
- C. Se suspenden hasta nueva orden la utilización de piscinas con fines deportivos, recreativos y medicinales.
- D. El Comando Estratégico Operacional será responsable de la distribución del presente instructivo en el Sistema Defensivo Territorial.

VI. DISPOSICIONES FINALES:

- A. Todo lo no previsto en el presente Instructivo, quedará sujeto a instrucciones verbales.

VII. VIGENCIA:

- A partir de su publicación.

VIII. ANEXOS:

- A. Lista de distribución.
- B. Listado de hospitales y centros centinelas designados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, para la atención del personal contagiado por el COVID-19 (Coronavirus).

Cúmplase



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
GENERAL EN JEFE**

VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ,
Y MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

ANEXO "A"
LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

| Archivo. | Original |
|---|-----------------|
| DIRECCIÓN DEL DESPACHO DEL MPPD | ORIGINAL |
| COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL | ORIGINAL |
| VICE-MINISTERIO DE SERVICIOS | COPIA NRO.01 |
| VICE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN | COPIA NRO.02 |
| VICE-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA | COPIA NRO.03 |
| EJÉRCITO BOLIVARIANO | COPIA NRO.04 |
| ARMADA BOLIVARIANA | COPIA NRO.05 |
| AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA | COPIA NRO.06 |
| GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA | COPIA NRO.07 |
| MILICIA BOLIVARIANA | COPIA NRO.08 |
| CONGEFANB | COPIA NRO.09 |
| INGEFANB | COPIA NRO.10 |
| OFICINA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS PÚBLICAS | COPIA NRO.11 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS | COPIA NRO.12 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN COMUNICACIONAL | COPIA NRO.13 |
| UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA | COPIA NRO.14 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD | COPIA NRO.15 |



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
GENERAL EN JEFE

VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ,
Y MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

ANEXO “B”

Hospitales y Centros Centinelas designados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, para la atención del personal contagiado por el COVID-19 (Coronavirus).

HOSPITALES Y CENTROS CENTINELAS PARA EL CORONAVIRUS

| ESTADO | ESTABLECIMIENTOS DE SALUD | TIPO | UBICACIÓN |
|---------------------|---|------|--------------------|
| AMAZONAS | JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ | II | PTO. AYACUCHO |
| BOLIVAR | RUIZ Y PÁEZ | IV | CIUDAD BOLÍVAR |
| | HOSPITAL ROSARIO VERA ZURITA SANTA ELENA DE UAIRÉN | II | GRAN SABANA |
| | RAUL LEONI (IVSS) | III | CARONÍ |
| DELTA AMACURO | LUIS RAZETTI | II | TUCUPITA |
| TOTAL RED GUAYANA 5 | | | |
| ARAGUA | CENTRAL DE MARACAY | IV | MARACAY |
| ARAGUA | CDI LUCHADORES POR LA SALUD | | MUNICIPIO LAMAS |
| CARABOBO | CIUDAD HOSPITALARIA "DR.ENRIQUE TEJERA" | IV | CANDELARIA |
| CARABOBO | HOSPITAL MOLINA SIERRA | III | PUERTO CABELLO |
| CARABOBO | HOSPITAL SIMÓN BOLIVAR | III | MARIARA |
| YARACUY | PLÁCIDO RODRÍGUEZ R. | III | SAN FELIPE |
| TOTAL RED CENTRAL 6 | | | |
| DISTRITO CAPITAL | JOSE INGNACIO BALDO EL ALGODONAL | IV | PARROQUIA ANTÍMANO |
| | HOSPITAL LEOPOLDO MANRIQUE TERRERO (HOSP. DE COCHE) | IV | PARROQUA COCHE |
| | JESÚS YERENA | III | LÍDICE |

HOSPITALES Y CENTROS CENTINELAS PARA EL CORONAVIRUS

| | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----|---|
| MIRANDA | VICTORINO SANTAELLA | IV | LOS TEQUES |
| | SIMÓN BOLÍVAR | | VALLES DEL TUY |
| | EUGENIO P. DE BELLARD | II | GUATIRE |
| | HOSP. DOMINGO LUCIANI | IV | EL LLANITO, PETARE |
| | ANA FRANCISCA PEREZ DE LEÓN II | II | PETARE |
| | HOSPITAL GENERAL DE HIGUEROTE | II | AV UNIVERSIADAD FINAL ENTRADA A LA URB 3 JUNIO. LA VELITA |
| LA GUAIRA | HOSPITAL RAFAEL MEDINA JIMENEZ | II | PARIATA |
| | CDI GUARACARUMBO | | CATIA LA MAR |
| | DR. JOSE MARIA VARGAS | | MACUTO |
| TOTAL RED CAPITAL 13 | | | |
| APURE | PABLO ACOSTA ORTIZ | III | SAN FERNANDO |
| BARINAS | LUIS RAZETTI | III | BARINAS |
| COJEDES | EGOR NUCETTE | II | SAN CARLOS |
| GUARÍCO | ISRAEL RANUAREZ BALZA | III | S.J. DE LOS MORROS |
| | SIMÓN BOLÍVAR | II | VALLE DE LA PASCUA |
| | HOSPITAL FRANCISCO URDANETA DELGADO | II | CALABOZO |
| PORTUGUESA | JESÚS MARÍA CASAL R. | III | ARAURE/ACARIGUA |
| | MIGUEL ORAÁ | III | GUANARE |
| TOTAL RED LLANOS 8 | | 0 | 0 |
| ANZOATEGUI | LUIS RAZETTI | IV | BARCELONA |
| | FELIPE GUEVARA ROJAS | III | EL TIGRE |
| MONAGAS | MANUEL NUÑEZ TOVAR | IV | MATURÍN |
| SUCRE | ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ | IV | CUMANÁ |

HOSPITALES Y CENTROS CENTINELAS PARA EL CORONAVIRUS

| | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|-----|---------------------|
| TOTAL RED ORIENTAL | | 0 | 0 |
| NUEVA ESPARTA | CDI VALLE VERDE | | MUNICIPIO GARCÍA |
| | LUIS ORTEGA | IV | NVA ESPARTA |
| TOTAL RED INSULAR | | 0 | 0 |
| MERIDA | UNIVERSITARIO DE LOS ANDES | IV | MÉRIDA |
| MERIDA | EL VIGIA HUGO CHÁVEZ FRÍAS | II | MÉRIDA |
| TACHIRA | UNIVERSITARIO DE SAN CRISTÓBAL | IV | SAN CRISTÓBAL |
| TRUJILLO | PEDRO EMILIO CARRILLO | IV | VALERA |
| TOTAL RED LOS ANDES | | 0 | 0 |
| FALCÓN | ALFREDO VAN GRIEKEN | IV | CORO |
| LARA | JOSÉ VELÁSQUEZ MAGO | | SARARE |
| LARA | CDI SAN JACINTO | | MUNICIPIO IRIBARREN |
| ZULIA | UNIVERSITARIO DE MARACAIBO (M.S.) | IV | P.JUANA DE AVILA |
| | HOSP. SANTA BARBARA | III | COLÓN |